CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 15 de enero de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 4 de diciembre de 2020, feneció el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, en silencio.
Revisada la tasación crediticia se observó que la misma está acorde con el mandamiento de pago, las tasas establecidas y se aplicaron los abonos que al parecer ha venido efectuando el demandado.
La documental aportada por el actor SI proviene del correo inscrito en SIRNA.
Es oportuno hacer constar que este estrado judicial estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.,
La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 00323 de 2019
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: ANA CONSTANZA PINZÓN CIFUENTES
Fecha Auto: Enero 21 de 2021.-

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la **liquidación del crédito**, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago, no fue objetada, e igualmente obran aplicados los abonos al parecer efectuados por el ejecutado y en el traslado nadie presentó objeción, el Juzgado le imparte aprobación.

Se tiene en cuenta que la obligación librada en numerales 4°, 5° y 6° del mandamiento de pago ya fue pagada en su totalidad por el demandado, conforme lo enunciado por la apoderada accionante en su memorial allegado el 27 de noviembre de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#02 de **22 de Enero de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

400ea1f128818e87acb1c679eab06a26ab2d429d2b8791bd206a1ce99c560788

Documento generado en 19/01/2021 05:15:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica